2023-05-16

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESOLUCIÓN NUM. 332

Puerto Triunfo-Antioquia, dieciséis (16) de mayo de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.005 DEL 2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA en uso de sus facultades, en virtud al decreto municipal No.102 del 21 de julio del 2020, y modificado por el decreto 052 del 15 de abril de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia público en el portal SECOP II, LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 DEL 2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, del 24 de abril de 2023 al 28 de abril de 2023, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentó una observación que no correspondía al proceso y se respondió la misma.

Que el proceso no fue limitado a Mipymes ya que no se presentó ninguna manifestación a limitación.

Que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 296 del 5 de mayo de 2023 se apertura formalmente el proceso y se publica el pliego definitivo.

Que se no presentó observación al pliego de condiciones definitivo, del presente proceso.

Que, en la hora y fecha de cierre de recepción de propuestas, se presentó una (01) oferta.

Que, en el término previsto para evaluar las propuestas, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 10 de mayo de 2023, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos publicó el Informe de evaluación de la oferta.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, no recibió observación alguna a dicho informe, sin embargo, se presentó la subsanación requerida y de acuerdo a esta se realiza informe final que fue publicado el día 15 de mayo de 2023 a las 18:02 horas y el mismo se acoge como definitivo.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. 005-SAMC-2023.

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el del Comité integrado para tal efecto,

2023-05-16

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. 005 DEL 2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, a **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con NIT: 21940048-2, Identificado con cedula de ciudadanía No. 21.940.048 de Puerto Nare- Antioquia, por la suma de **$221.255.000,** quien obtuvo una puntuación de 620, y quedo en el primer lugar del orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo a **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA ENTREGA DE ALIMENTACION INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, a **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con NIT: 21940048-2, Identificado con cedula de ciudadanía No. 21.940.048 de Puerto Nare- Antioquia, por la suma de **$221.255.000**, manifestándole que dispone del término fijado en los pliegos de condiciones a partir de la ejecutoria de la presente resolución para suscribir el contrato resultante del proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe ser publicada en el SECOP II a través del portal único de contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Triunfo a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DECRETO 102 DE 2020 MOD POR EL DECRETO 052 DE 2021
Proyecto: Alejandra Cortes